



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Economia
Sostenible, Sectors Productius,
Comerç i Treball

Direcció General d'Economia Sostenible

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre, Torre 2
C/ Democràcia, 77 · 46018 València
012 · 963 866 000
www.gva.es

La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

INFORMA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Proyecto de Decreto ../2020, de ... de de 2020, del Consell, por el que se regula los distribuidores de seguros y reaseguros.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se plantea una consulta pública previa a la redacción del proyecto de Decreto del Consell, durante un término de 10 días a partir de la publicación del presente anuncio, a fin de recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados, habida cuenta el impacto que pudiera tener la elaboración por esta Conselleria del “Decreto ../2020, de ... de de 2020, del Consell, por el que se regula los distribuidores de seguros y reaseguros”.

El proyecto que se pone en marcha responde a la necesidad de adaptar la normativa autonómica reglamentaria vigente al Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales

Las aportaciones y opiniones al proyecto se pueden remitir hasta el día 16 de julio de 2020, inclusive , en la dirección de correo electrónico dgeconomia@gva.es



DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	<p>El Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, ha regulado la distribución de seguros, derogando la anterior regulación: la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados. La Generalitat, desde 1998, tiene entre sus competencias la supervisión de los mediadores de seguros.</p> <p>En el ejercicio de esa competencia la Generalitat ha venido aprobando diversas normas, que la nueva legislación de distribución ha alterado.</p>
B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	<p>El texto responde a la necesidad de adecuar la normativa reglamentaria autonómica a las nuevas disposiciones de la legislación de distribución de seguros.</p> <p>Aprovechando este vehículo normativo se desarrollan determinados aspectos del ejercicio de la mediación: la utilización del mecanismo del arbitraje para la resolución de conflictos y la creación de un observatorio de la mediación para estudiar los impactos económicos de la nueva regulación.</p>
C) OBJETIVOS DE LA NORMA	<p>Los principales objetivos de este reglamento son:</p> <ul style="list-style-type: none">- Adaptar la normativa autonómica a la nueva normativa sobre distribución de seguros.- Establecer un mecanismo voluntario de resolución de conflictos a través del sistema arbitral de consumo.- Crear un observatorio de la mediación para estudiar el impacto económico de la nueva regulación.
D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS	<p>La naturaleza supervisora de la actividad administrativa no permite otras alternativas.</p>